

CONSTANCIA SECRETARIAL: A DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, SIRVASE PROVEER SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES CARTAGO, VALLE, 9 DE DICIEMBRE DE 2022.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO.
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA PERSONAL
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: FRANCISNEY QUINTERO
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00214-00
Auto: 1805**

I.- OBJETO DEL PRESENTE PROVEÍDO:

Procede el despacho a decidir lo referente a la SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES deprecadas dentro de la presente demanda que para proceso **-EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA ha propuesto EL BANCO DAVIVIENDA a través de apoderada judicial, promovida en contra de FRANCYSNEY QUINTERO URREA, visible a PDF 034 del sumario.**

Por ser procedentes, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle),

PRIMERO. - DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que se encuentran embargados, o que se llegaran a desembargar por cualquier causa o de los remanentes producto de los mismos bienes embargados dentro de proceso ejecutivo singular promovido en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle, con Radicado 2019-00209-00, promovido por el BANCO DE BOGOTA contra FRANCYSNEY QUINTERO URREA, sin más datos.

Por la secretaria del despacho librese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **DICIEMBRE 12 DE 2022**
La anterior providencia se notifica
por ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

ovc

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f641fad886f4582f42f5b2cc5ec7cf688f29d5c388aab05f86a70d3416b7d97**

Documento generado en 09/12/2022 10:42:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**